ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La oficina Asesora de Planeación y participación ciudadana emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales (Artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).

Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Dicha norma consagra el contrato de prestación de servicios como género, dentro del cual se comprenden los servicios profesionales que demandan un ejercicio calificado e intelectual de personas idóneas para el cumplimiento de las metas misionales del ente de control.

En el régimen de contratación directa, el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, prescribe:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

La Contraloría Municipal de Ibagué, en ejercicio de su autonomía constitucional y legal para ejercer el control fiscal territorial (art. 267 C.P.), no cuenta actualmente dentro de su planta de personal con servidores públicos con dedicación exclusiva y suficiente para atender integralmente el diseño, despliegue y producción del plan de medios, comunicaciones institucionales, relacionamiento con la prensa y estrategias de visibilización hacia la comunidad.

Las funciones encomendadas a la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana exigen visibilizar de manera oportuna, clara y veraz los resultados de las auditorías, las audiencias públicas, el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, la promoción del control social participativo, la rendición de cuentas en línea y la difusión en medios de comunicación locales y plataformas digitales institucionales.

Ante el cúmulo de requerimientos informativos y la necesidad de posicionar una narrativa pedagógica y transparente frente a la ciudadanía sobre la protección de los recursos públicos municipales, resulta indispensable vincular los servicios profesionales de un Comunicador Social y Periodista que aporte conocimientos técnicos e impulso calificado a los planes y programas comunicacionales de la entidad.

Justificación de la persona natural

Dada la naturaleza personal e intelectual de las actividades de asesoría de prensa, relacionamiento editorial, redacción de contenidos informativos y monitoreo de medios, se requiere contratar a una persona natural con trayectoria en el ejercicio periodístico, sin que sea indispensable una estructura empresarial societaria de persona jurídica, optimizando así los principios de economía y eficiencia en el gasto público.

Perfil e Idoneidad requerida

- **Formación académica:** Título profesional universitario en Comunicación Social y/o Periodismo

- **Experiencia profesional:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada, demostrable en medios de comunicación, instituciones públicas o del sector privado en labores de prensa, redacción, relaciones públicas, comunicación estratégica o manejo de plataformas institucionales.

El profesional postulado, señor **ANDRÉS GUILLERMO FORERO HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.459.328 expedida en Ibagué, cumple con los requisitos exigidos:

1. **Formación académica:**
   - Título Profesional de Comunicador Social y Periodista otorgado por la Universidad de Ibagué (Acta de Grado No. 1344 del 19 de diciembre de 2011).
2. **Experiencia profesional específica:** Acredita una amplia y destacada trayectoria superior a diez (10) años en el sector público y privado, desempeñándose como comunicador y periodista en:
   - Contraloría Departamental del Tolima: Contratos Nos. 011, 057 y 074 de 2025 para el apoyo a la difusión, prensa, control social participativo y estrategias de comunicación institucional.
   - Concejo Municipal de Ibagué: Contratos Nos. 025, 127 y 173 de 2025 como asesor de comunicaciones, prensa y relacionamiento de medios.
   - Alcaldía de Ibagué: Contratista en comunicaciones y apoyo periodístico.
   - ManpowerGroup Colombia: Apoyo en comunicaciones estratégicas y relacionamiento con medios (2026).
   - Medios de comunicación y agremiaciones: Redactor periodístico en el diario El Nuevo Día (Editorial Aguasclaras S.A.), RCN Radio y Jefe de Prensa en la Misión de Observación Electoral (MOE Regional Tolima).

Contando con personal calificado para esta actividad, y así lo demuestra el profesional invitado a postular su hoja de vida, para vincularse por prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

1. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana y al Despacho del Contralor Municipal en el diseño, planificación y ejecución del plan estratégico de comunicaciones y medios institucionales.
2. Redactar, editar y difundir boletines de prensa, comunicados informativos, crónicas y notas editoriales respecto de los resultados de auditorías, informes fiscales y actividades misionales del ente de control.
3. Coordinar y gestionar el relacionamiento estratégico con directores, editores y periodistas de los diferentes medios de comunicación hablados, escritos y digitales de la ciudad de Ibagué y la región.
4. Cubrir periodísticamente y apoyar protocolariamente los eventos institucionales, audiencias públicas, foros ciudadanos, mesas de control social y jornadas de capacitación comunitaria.
5. Diseñar y proyectar contenidos informativos, copys y piezas comunicativas para las redes sociales oficiales, canales digitales y página web institucional de la Contraloría Municipal de Ibagué.
6. Realizar monitoreo diario de prensa (clipping de noticias) relacionado con la gestión del control fiscal y las entidades sujetas de control en el Municipio de Ibagué.
7. Proyectar y gestionar respuestas a requerimientos informativos de los medios de comunicación y apoyar los procesos de rendición pública de cuentas.
8. Las demás actividades afines que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto contractual.

PLAZO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué"

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000), los cuales serán cancelados en: TRES (3) PAGOS, por mes vencido, contados desde la firma del acta de inicio.

El primer mes se liquidará y cancelará de manera proporcional por los días efectivamente ejecutados, contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el corte de dicho mes que será el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026). Y dos meses cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)

Cada pago se hará, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual, lo cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través del informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión.

En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional, en el proceso de apoyo en la oficina Asesora de planeación. con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por la propia entidad en el año en curso.

No PROCESO SECOP	CPS-011-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	MARIANA ALEJANDRA ARENALES

No PROCESO SECOP	CPS-010 de 2026
ENTIDAD	CONTRALORIA MUICIPAL DE IBAGUE
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DE 1) Objeto: DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	ELENA PATRICIA ORTEGÓN CALDERÓN

No PROCESO SECOP	CPS-022-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE BIENES A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PRESUPUESTO	$12.000.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	JAVIER ELADIO GARZÓN PUENTES

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

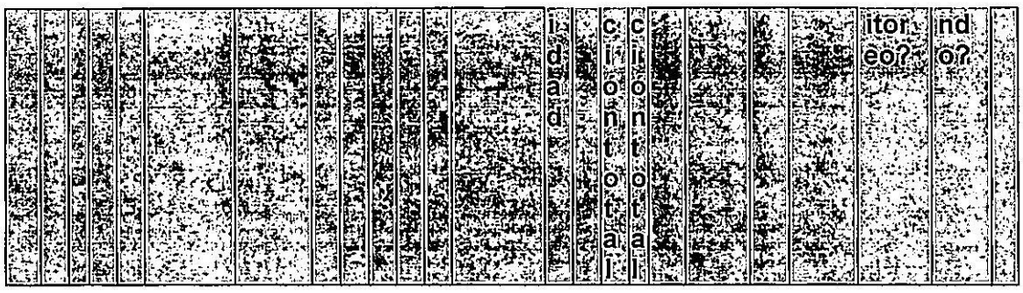
El contratista deberá acreditar título profesional como Comunicador social y periodista, y dos años mínimo de experiencia profesional acreditada con certificaciones de contratos y/o copia de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas, información que será verificada por el director de la dependencia a cargo del proceso, teniendo en cuenta la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué"; como profesional Universitario 2; de acuerdo a la categoría, formación y experiencia requerida con respecto al valor de los honorarios del futuro contratista.

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Aquien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision		Nombre de la Política
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Como se realiza el mon	Periodicidad ¿Cuá	



3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contr	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo un o mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

ato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 4 meses más.

Proyectó.

Diana A. Sánchez

DIANA ALEJANDRA SÁCNHEZ
Asesora de la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana

Revisó: Sandra Magally Leal Siachoque – Abogada oficina Asesora jurídica